

# TEORÍA AXIOMÁTICA PARA LA FUNDAMENTACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

**Autor: Lic. José Luis Barragán Ochoa.<sup>1</sup>**

**Asesor Técnico: Dra. Iris del Rocio Orozco Argote.**

I. Abstract. II. Introducción. III. Marco Teórico. Sustento Ontológico. IV. La Vida. V. Definiciones. VI. Axiomas. VII. Teoremas. VIII. Conclusiones. IX. Fuentes de información. Anexo 1 Declaración Universal de Derechos Humanos.

## **I. Abstract**

En el presente trabajo se desarrolló una fundamentación de los derechos humanos de manera teórica por vía deductivo-axiomática; es decir, se partió de ciertos axiomas elementales para inferir teoremas que demuestren que los derechos humanos tienen un grado de objetividad más allá de la discusión naturalista/positivista tradicional.

La fundamentación de estos derechos es importante porque, como entes humanos, compartimos características externas (sociales) propias de nuestro género, y es necesario demostrar que tienen un grado de objetividad más allá del mero convencionalismo y que, sin embargo, no son extrínsecas al hombre, sino que se nos dan por la mera existencia.

## **II. Introducción**

---

<sup>1</sup> Licenciado en Filosofía por la Universidad de Guadalajara. Ingeniero en Sistemas por el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Morelia.

Los derechos humanos aparecen como parte fundamental de la declaración formulada dentro de la Asamblea Nacional Constituyente Francesa, convocada en Versalles en 1789. Si bien al respecto pueden encontrarse previamente otros instrumentos declarativos (como el de Virginia), es en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano<sup>2</sup> donde comienza a dársele forma más precisa a los derechos que deberán tener todos los individuos que integran la sociedad. En dicha declaración, los derechos se presentaron como leyes naturales, principios de los que todo hombre, por el simple hecho de nacer, tendría que disfrutar.

Más tarde, en 1948 y después de que el mundo se enfrentó a una fuerte experiencia de totalitarismo y barbarie, se promulgó la Declaración Universal de Derechos Humanos en el seno de la Organización de las Naciones Unidas, inspirada en la tradición jurídica de occidente y en los derechos sociales, culturales y económicos surgidos de las revoluciones sociales alrededor del mundo.

En ella se considera que la libertad, la justicia y la paz en el mundo se basan en el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de toda la familia humana;<sup>3</sup> asimismo, se expone que a causa del desconocimiento y menosprecio de estos derechos se originan actos de barbarie que vulneran la dignidad humana. Ante esto, es claro que los derechos humanos toman el lugar de principios fundamentales en los que se sustentan las sociedades y la cultura, y por ello surge la primera pregunta filosófica: ¿es posible hablar de derechos humanos?

La discusión naturalismo vs positivismo parece haber hecho imposible la demostración objetiva, de manera teórica, de los derechos humanos. Por un lado,

---

<sup>2</sup> Déclaration des Droits de l'Homme et du Citoyen (1789)»

<sup>3</sup> Declaración Universal de los Derechos Humanos. Organización de las Naciones Unidas. Disponible en: <http://www.un.org/es/documents/udhr/>

se presentan como una ley natural y por otro como una mera convención plasmada en el orden jurídico. Pero de cualquier forma es claro que puede hablarse de su existencia. Sin embargo, el hecho de que haya diferentes posturas hace muy discutible la fundamentación filosófica, lo cual nos lleva a un escepticismo teórico que le resta objetividad a la interpretación ontológica de los derechos humanos.

La presente investigación se enfoca en la tarea de otorgar dicho fundamento objetivo a los derechos humanos, más allá de la discusión naturalismo/positivismo, que permita su abordaje a partir del formalismo científico de la lógica, con el método axiomático usado.

La metodología consiste en la deducción lógica, a partir de algunos axiomas elementales, para presentar teoremas que se derivan de ellos. De esta forma se garantiza también que no haya jerarquías en los derechos humanos; es decir, que todo lo que se deduce de los axiomas principales tiene el mismo valor teórico, ya que todo teorema derivado es una deducción lógica de dichos axiomas o de otros teoremas. De igual forma, el método deductivo que se propone otorga una mayor seguridad de que los resultados obtenidos sean objetivos, ya que al basarnos en dicho método las certezas que se obtienen son mayores, pues si bien no hay una garantía de objetividad total, lo cierto es que siguiendo la forma lógico-matemática de demostración es posible, como ya se mencionó, otorgar un mayor grado de certeza en lo que se plantea y lo que se pretende responder.

La deducción teórica estará pues enfocada en los derechos humanos principales, y a partir de ellos, por medio de corolarios, se centrará en los derechos de los niños y los adolescentes, para demostrar que todos los derechos pueden deducirse de los axiomas propuestos.

### **III. Marco Teórico.**

## Sustento Ontológico.

La existencia se ha entendido de dos maneras: una, desde la visión de la física o del concepto de materia; y otra, desde la interpretación del ser. Ante esta interpretación, que nos atañe como filósofos, lo primero que debemos cuestionar es: ¿qué es el *ser*? Para responder podemos recurrir a Aristóteles, quien explica que *ser* se dice de muchas maneras. Estas maneras de *ser* están íntimamente ligadas a las categorías, identificadas por él, de sustancia, cantidad, cualidad, relación, lugar, tiempo, modo, hábito, acción y pasión.

Por otro lado, manifiesta que también *ser* se dice del accidente, del acto, de la potencia, de la verdad, clarificando la diferencia con la falsedad que identificaba como *no ser*. Aristóteles llega a la conclusión de que, por consecuencia de esta multiplicidad de sentidos, es imposible preguntar qué es el *ser*, pues primero debe precisarse el término por el que preguntamos. Esta multiplicidad de sentidos del *ser* lo llevó a cuestionar la posibilidad de la existencia de una ciencia que fuera capaz de estudiar el *ser*, y de existir, cuál sería su objeto de estudio (Cfr. 1025b-1028a).

También puntualiza que todos los sentidos en los que se dice *ser* están enfocados en una entidad específica; es decir, que *ser* es siempre *ser* de alguna cosa o ente. Esto lo entiende así porque siempre decimos de la cosa que está en un lugar, o tiene alguna relación con otra, o tiene una cualidad específica, o que padece algo, y todo lo que se afirma que es, o es una entidad o está referido directamente a dicha entidad. Por esto, Aristóteles propone que en vez de preguntarnos qué es el *ser*, debemos preguntarnos qué es el ente o la entidad (Cfr. 1028<sup>a</sup>-1041b).

A pesar de que Aristóteles había dejado clara esta diferencia, explicándola y definiéndola con un sentido específico, la filosofía se olvidó de ella, según la apreciación de Heidegger. El pensador alemán crea el término de *olvido del ser* para explicar que en la historia de la filosofía, en lo que se refiere a la metafísica

posterior a Aristóteles, *ser* y *ente* fueron confundidos, pues se entendían como sinónimos.

Ahora bien, *ser* puede explicarse de la siguiente manera: *ser* es, antes que nada, un verbo; es el verbo que designa de una forma existencial el que todas las cosas sean y además que sean como son. Parménides introduce el verbo *ser* cuando se pregunta ¿qué es todo esto?, y es ahí en donde aparece el *es*, el verbo *ser*, *einai* en griego; este verbo tiene también un participio de presente, en la forma usual en el griego posterior, esto es *ón*, u *ontos* en griego y *ens* o *entis* en latín, lo que para nosotros es el *ente*. Parménides es, pues, quien introduce ambas nociones a la filosofía.

Para Parménides, el *ón* u *ontos* tenía el sentido de consistencia, pero no de consistir en. Por eso es que para Aristóteles es clara la diferencia de estos dos conceptos. La diferencia que se hace entre el ente (*ón* en griego) es en el sentido de que el ente simplemente consiste y el ser (*einai* en griego) es que consiste en. Sin embargo, las concepciones parmenídicas del *ente* y del *ser* tenían un sentido que para Aristóteles estaba equivocado, ya que Parménides consideraba al ente como algo inmóvil, porque si siempre consistían, entonces siempre son lo que son y no cambian, y fue en este momento cuando se introdujo el término de movimiento o *kinésis* en griego, con el que se contradecía esta idea de consistencia inmóvil del *ente*. Sin embargo, a pesar del movimiento, Aristóteles lo superó (o trató de hacerlo) al explicar que el *ente* puede *ser* de muchas maneras.

*Ser* se definía como lo que hay o lo que existe en general. Para Parménides *ser* es todo lo opuesto a la nada. Para Platón *ser* es propiamente la idea. No fue sino hasta Aristóteles cuando se definió correctamente el sentido de *ser* en la filosofía occidental, ya que entendía que todo es, pero no del mismo modo.

Heidegger parte de esta diferencia, y es lo que quiere dejar claro. Esta claridad se convierte en lo que podría llamar como la crisis de la metafísica. Dicha crisis es en

Heidegger el nervio central de su crítica filosófica y la realiza de forma fenomenológico-hermenéutica para llegar a la respuesta que pretende en *Ser y tiempo*, pp. 25-37).

A juicio de Heidegger, la metafísica ha olvidado a lo largo de toda su historia en occidente la diferencia ontológica entre *ser* y *ente*, y sin embargo, es ésta lo que impulsa el pensamiento. Por consiguiente la vía para superar la metafísica consiste en destruirla abriéndose a un pensamiento de tal diferencia; porque “el olvido del ser es el olvido de la diferencia entre ser y ente. La diferencia desaparece. Permanece olvidada. [...] la temprana huella de la diferencia se borra. El olvido de la diferencia [...] es el acontecimiento de la metafísica” (Heidegger, 1979: 305).

Para Heidegger, la historia de la filosofía ha cometido el error de considerar el término *ser* como un sinónimo de *ente*, en tanto que *ser* sería una cosa que posee existencia y autonomía. Heidegger dedica entonces su investigación a integrar un nuevo concepto de *ser* (*sein*), y es entonces cuando lo sujeta a la temporalidad; con esto crea el concepto de *Dasein* o *ser ahí* y que es lo único que en realidad existe, ya que el resto de las cosas sólo están. Para Heidegger, lo importante es la temporalidad en el sentido de finitud y lo vincula a su proyecto ontológico. Cuando éste define el tiempo en relación con el *ser*, surge pues el *Dasein*, entendiendo que éste es a su vez una indagación fenomenológica en el sentido de Husserl; es decir, el *ser* del fenómeno, del objeto, del ente.

Heidegger comenzó por preguntarse qué es el *ser* y qué clase de *ser* es, esto le llevó a establecer una relación entre el modo de ser de los objetos, de la humanidad y de la estructura del tiempo. Considera que debe hacerse la pregunta acerca del sentido del *ser*, pues éste es algo existente, que no está fuera del mundo sino que se encuentra en él, como en la existencia humana se encuentra el hombre. Esto no quiere decir que la investigación sea subjetiva, sino que debe partir del hombre porque es el único ente abierto al *ser*.

El individuo, sin embargo, está en peligro de caer en la rutina, en una apatía que lo libere de la angustia, que lo funda en la masa, en el uno. En la cotidianidad desde la cual el hombre es un ser arrojado al mundo y abierto a las cosas como a las demás existencias, es como se describe el fenómeno; lo describe desde una esfera práctica que es histórica y social, y por eso es que en esto hay una comprensión del *ser*. En este espacio, el hombre se da cuenta de que todas sus esperanzas y proyectos están limitados por la muerte, lo que lo lleva a pensar que su existencia está destinada a ella y lo hace tener un sentimiento de angustia, la angustia de reconocer que es un ser arrojado al mundo para morir en él.

El hombre es un ser para la muerte, su vida está fundada en la nada y existir es sólo sostenerse dentro de la nada. Para Heidegger, la filosofía debe reconocer que el hombre es un ente sin ninguna razón para existir, por lo tanto, el ser que se ha concebido no es posible, pues se fundamenta en cosas que a su vez se fundamentan en la nada, se fundamentan en concepciones de la subjetividad que no tienen sentido, pues no reconocen que el hombre y su subjetividad son entes-para-la-muerte. Esto es lo que critica Heidegger a la metafísica, la estructura fundamental del *ser* es que se descubre en el ser-en-el-mundo, en el estar-en-el-mundo. Esto es una realidad total, en donde no sólo está el sujeto en el mundo, ni el mundo en el sujeto, ni el mundo como conjunto de cosas. El *ser* es una totalidad, un misterio, no porque esté fuera de toda comprensión, sino porque no es comprensible a través de un solo fundamento o concepto. El *ser* es sólo presencia, es la existencia misma. Una existencia para la muerte que hay que afrontar para poder adquirir un auténtico sentido del *ser* y de la libertad.

A continuación abordaremos las acepciones de *ser*, para tratar de aclarar cómo es que éste se entiende y cómo es que Heidegger, mediante dichas acepciones, busca dejar claro su sentido del *ser*.

1. La primera acepción es entender al **ser como algo distinto o determinado**. El ser no admite oposición. Ya lo decía Aristóteles, lo que es es y lo que no es *no es*. Lo opuesto al ser sería entonces la nada que equivaldría a la no existencia. Se piensa entonces que la nada no se puede oponer a algo y esto significaría que el ser no puede ser determinado o distinguido por algo que no sea él mismo, de otra forma, no podríamos conocerlo porque el *ser* sería nada, un no ser, algo que no tiene existencia; por lo tanto, todo ente, en cuanto que es, es distinto y determinado por sí mismo.

2. Heidegger no está de acuerdo con este postulado, ya que la existencia está siempre permeada por la nada; es decir, todo lo que existe viaja hacia la nada. Existe durante un periodo de tiempo para después convertirse en nada y es por eso que el viaje del hombre es hacia la muerte. El hombre existe y mientras existe, *es*; pero se le opone la muerte y cuando el hombre es alcanzado por ella, entonces *no es*. “En la angustia no ocurre un aniquilamiento de todo el ente en sí mismo, pero tampoco llevamos a cabo una negación del ente en total para así obtener la nada” (Heidegger, 1999: 29). La angustia, como habíamos dicho, nace del sentimiento del hombre que está ante la nada y, por ende, a pesar que el hombre es algo distinto y determinado, la nada se le opone por la temporalidad en la que existe y así se explica la multiplicidad de lo que existe, ya que como lo había mencionado, lo único que existe para Heidegger es el *Dasein*, el hombre.

3. **El ser es uno**. Esto no significa que por ser uno sea único, ya que único significaría la existencia de un solo ente que es. La unidad es pues una característica de ser del ente y se refiere a la identidad. La identidad corresponde a la separación de cada ente de los demás. Si bien, al pensar en un ente que es uno, siempre nos lleva a pensar en la existencia de éste como único y eso es lo que sucedía con Parménides, con Platón, con Spinoza o con Hegel mismo. Por eso es que la unidad no debe ser confundida con unicidad; el ente que es como unicidad (como único) no aceptaría división, ya que para

poder dividirse necesitaría de un ente que se le opusiera y para que éste se le opusiera, tendría que haber un ente que fuera nada.

4. Al hablar entonces de unicidad como una manera de *ser* ontológica sería imposible hablar de la multiplicidad; sin embargo, al referirnos a la unidad del ente que es, hablaríamos de la unidad de una identidad separada que coexiste con las demás identidades, y esta unidad, este ente que aparece siendo uno depende de la existencia. El término *ser* se ha llevado al ser que como condición necesaria es el *ser* de todas las cosas; sin embargo, el *ser* como uno (el ente que es) es el ser de cada una de las cosas, como condición y expresión necesaria de sí mismo. Para Heidegger el *Dasein* es la unidad que se pierde cuando entra en la unicidad del uno. Heidegger separa claramente la unidad con la unicidad. La unidad es el individuo que pierde su individualidad cuando se funde con el uno, con lo impersonal, con la masa y todo esto sucede cuando se está en el mundo. Es claro pues que Heidegger entiende el uno como unicidad y no como unidad pero también es claro que distingue la diferencia de la que hablo, ya que para Heidegger la unidad es el *Dasein* y la unicidad es el uno.

5. Si el ser es único y distinto, entonces **el ser es idéntico a sí mismo**. Éste sería un principio de propiedad. Al decir propiedad hablaríamos de que al ente ser idéntico a sí mismo, todo lo que le es propio le es suyo, es decir, todas sus características que le son propias le hacen ser como sólo él es. Si bien aquí podríamos hablar en un sentido gnoseológico de un principio de reflexibilidad, porque la comprensión de sí mismo consiste en sí mismo, es decir, no hay una mediación que le haga comprenderse, sino que en un sentido se desdobra a sí mismo y por eso digo que se comprende a sí mismo, esta característica de reflexibilidad le sería propia sólo al ser del ente humano. Para Heidegger, lo propio al humano es la existencia y ésta se da al estar-en-el-mundo. Es, pues, lo existencial que se entiende como habitar en, estar familiarizado con y con ocuparse de, en una red de útiles y una totalidad de significados; es decir, en el mundo.

De estas acepciones se derivaron los tres principios lógicos aristotélicos. El principio de identidad, de no contradicción y del tercero excluido, son simplemente formas de entender lo que es el *ser*, es decir, en qué consiste el *ser* de los entes.  $(p=p)$ ,  $(p \vee \sim p)$  y  $(p \rightarrow p)$ , significa que el ente es uno, distinto e idéntico a sí mismo y por ende, el *ser* de todo lo que existe y que es común a todos, consiste en esas tres acepciones de *ser*.

Una forma más de entender al *ser* es como cópula. El verbo *ser* como cópula requiere dos términos (es un verbo transitivo) y considerar que un verbo tiene una función copulativa, es considerar que sirve de término medio para construir predicados nominales. Esto significa que al predicar algo de una identidad utilizamos el verbo *ser* para adjudicarle los predicados que le son propios; en un sentido diríamos que el “Ser es *ser*”, es decir, al *ser* le es propia la característica de *ser*. Sin embargo, como el mismo Heidegger lo dice:

... la comprensión de “término medio” y vaga del *ser* puede estar, además, transida de opiniones y teorías tradicionales sobre el *ser*, y encima de tal forma que estas teorías permanezcan ocultas en su comprensión dominante. Lo buscado al preguntar por el *ser* no es algo completamente desconocido, aunque sea algo “inmediatamente” de todo punto inapresable” (Heidegger, 2005: 15)<sup>4</sup>

*Ser* es sólo *ser* de lo que existe, de lo que existe siendo, es decir, de lo que está siendo en todo momento mientras existe y lo que está siendo mientras existe es el ente. Ante esta definición podemos entender que cada ente es uno, distinto e idéntico a sí mismo; pero esto es posible sólo si entendemos que *ser* sólo puede ser entendido como existencia, como identidad y como cópula, pero el problema es que al término *ser*, al verbo *ser*, a la palabra *ser* se le da existencia y al darle existencia asumimos que hay un ente que está siendo en todo momento; sin

---

<sup>4</sup> Para este fragmento me serví de la traducción de Gaos ya que ésta es más clara en su uso del término medio.

embargo, todo lo que existe está siendo en todo momento; siendo como uno, idéntico a sí mismo y diferenciado de los demás y no sólo un *súper ser* tiene estas características.

La pregunta por el *ser* consiste en lo que es común a todos los entes (y lo común a todos los entes es la existencia) y no es una pregunta por una entidad suprema o por la sustancia que hace que todo lo que es, sea; Heidegger entendía este sentido de la pregunta, ya que la pregunta por el *ser* es la pregunta por la existencia. La pregunta metafísica por el *ser* quizá podría plantearse de la siguiente manera: ¿qué sucedió para que algo existiera? o también, ¿cómo es que en un principio algo existió? o bien, ¿de dónde surgió algo que pudiera existir? Al preguntar así, estaríamos preguntando por cómo se dio el *ser* de algo; es decir, cómo es que existe algún ente del que pueda predicar qué es o cómo es, y es por esto que posteriormente a Aristóteles el *ser* y el *ente* no se diferenciaban.

Asumimos o suponemos que todo lo que es, existe; existe como uno, como identidad que es distinta de todo lo demás que existe y en sus características propias le va su *ser*; esto es quizá en un sentido como Heidegger entiende al hombre. Al *ser ahí* le va su *ser* en el *ser*, es decir, realizarse haciendo, elaborando, creando, construyendo, habitando, dejando, etc. (López, 2007: 156).

Esto significa que el *ser* del hombre consiste en estar siendo. Esto es más fácil de entender cuando incluimos el sentido de *kinésis* o de movimiento. Si nada está estático, sino que todo está siempre en moviéndose, todo lo que existe está siempre en movimiento,<sup>5</sup> siempre siendo, y al hablar de siempre, me refiero a mientras dure su existencia como unidad, como entidad.

---

<sup>5</sup> No en el sentido heracliteo de movimiento, ya que éste consistiría en el paso del ser al no ser, y no es ésa la comprensión correcta del movimiento. El movimiento consiste entonces en el paso del ser de una manera específica al ser de otra manera específica, siempre propia a cada ente. El ser es, pues, un atributo (un predicado) de los entes, por eso los entes son de muchas maneras. Lo que existe está siempre siendo y expresando ese siendo de una manera particular en un momento cualquiera. El ente es lo que existe ontológicamente y el ser consiste en la manera específica en la que dicho ente existe.

Para concluir este apartado, puedo decir que la pregunta por el *ser* carece pues de referencia, ya que preguntar ¿qué es el ser? carece de sentido porque no hay tal cosa como *el ser*; la pregunta ontológica consistiría en *qué es ser*, para lo que todo lo que he explicado en el presente apartado serviría como respuesta.

#### **IV. La Vida.**

Otra cuestión importante es entender el significado de la vida; dicho significado se interpreta actualmente desde la teoría de sistemas, que explica que es *un todo integrado cuyas propiedades esenciales surgen de las relaciones entre sus partes*. (Capra, 2006: 47). Ese todo integrado se presenta desde las relaciones que se dan tanto en un organismo microscópico y simple, como en un organismo complejo como el humano.

Desde la física cuántica, Capra (2006) cita a Heisenberg diciendo que “el mundo aparece como un complicado tejido de acontecimientos, en el que conexiones de distinta índole alternan o se superponen o se combinan, determinando así la textura del conjunto.” (p. 50); dicho tejido es en un sentido la relación que se da entre cada ente de manera particular, y que a su vez está relacionado en un conjunto más amplio. Lo que se explica se presenta de la siguiente manera: las células son individuales y, sin embargo, forman el cuerpo de un humano, que a su vez está dentro de un sistema más amplio que es el planeta y que a su vez está en un sistema solar, en la galaxia, en el universo. Esto significa que son un conjunto de relaciones que se extienden hacia otras cosas; las relaciones se expresan en términos de probabilidades y éstas quedan determinadas por la dinámica de todo el sistema.

En apariencia, podríamos decir que todo lo anterior tiene sentido, pero al decir esto, estamos sujetando todas las cosas a un patrón particular de existencia; lo que estamos diciendo es que la existencia está determinada por un patrón

particular que determina la manera en que se existe. Ante lo anterior, lo que no se ha expresado correctamente es que, no es la existencia la que está determinada por un patrón, sino que la existencia es la que determina a todo lo que existe, es decir, la existencia es el patrón mismo y es el sistema que posibilita que las relaciones de probabilidad se den o no, y los “sistemas” se creen o no.

Lo que estoy afirmando es que la existencia es el conjunto universal donde está agrupado todo lo que existe y no es lo que existe lo que agrupa la existencia. La manera en la que todo ente existe, es posibilitada por la existencia misma; es decir, está determinada dentro de un marco de posibilidades finitas en la que la existencia de los entes se manifiesta. Cada ente particular se manifiesta de una manera específica y propia; es decir, su existencia es posible dentro de una particular manera de existir, y esta existencia es posible por un conjunto de relaciones que posibilitan que dicha existencia aparezca de esa manera particular y propia, y también, que sólo se dé en esas condiciones particulares. Dicho de otra manera, cada cosa está particularmente integrada por un patrón que a su vez se expresa mediante una estructura; sin embargo, si cada cosa que existe estuviera sujeta a un patrón particular y a una estructura particular de existencia, estaría expresando que todo consistiría en una idea platónica de la cual su expresión material sería el reflejo de ese patrón y estructura particular; pero en realidad todo está sujeto al mismo patrón de existencia, que es en sí, lo que posibilita las síntesis particulares, síntesis que son posibles sólo bajo ciertas condiciones por las relaciones con otras síntesis.

Si aceptamos la interpretación de la vida en el sentido de tejido y de patrón y estructura, en realidad lo que estamos aceptando es una jerarquía metafísica de la existencia de los entes, estaríamos diciendo que el ser de cada ente ya está preconcebido en un sentido, cuando en realidad el ser de cada ente se va dando por la relación yuxtapuesta de los mismos entes; esto significa que en todo ente hay ciertas posibilidades de que una estructura propia aparezca, pero esto está sujeto a la dinámica misma de la existencia, y depende de ella para concretarse o

no; depende de ella para que ocurra de *facto*, porque si no, todo queda como una mera posibilidad.

Lo importante es, pues especificar, que lo que existe tiene la posibilidad de sintetizarse, ya que puede consistir en entes simples y compuestos, sin jerarquías existenciales, porque todo posee la misma existencia que está sujeta a las mismas condiciones en que ésta se da. La dinámica no es particular a cada sistema, sino que esta dinámica es particular a la existencia; si bien, cada cosa se mueve bajo una expresión particular de la dinámica y dentro de marcos de referencia particulares, esto no quiere decir que cada ente posea un movimiento propio distinto al otro, sino que el movimiento es el mismo para todos los entes, y éste se da por la existencia misma, sólo que se expresa de diferente manera en cada síntesis.

Para Aristóteles, el sentido de *kinesis* era claro; sin embargo, no lo era tanto cuando explicaba que todo estaba en reposo y para ser movido, requería ser violentado. O bien, que si ser se dice de muchas maneras, estos entes que eran de muchas maneras no eran afectados por el movimiento o no poseían movimiento, a menos que éste fuera violento. El concepto era, pues claro, mas no así la aplicación de éste y desafortunadamente, como ya expliqué, el problema parece persistir. Sin embargo, se resuelve con la comprensión de la diferencia entre potencia y posibilidad, para lo que, lo que está en potencia se interpreta como algo que no es, pero que puede llegar a ser; es decir, que en potencia es algo, pero que lo es sólo hasta que lo es en acto. Acto y potencia fue la forma en que Aristóteles planteó el movimiento para contradecir la tesis de Heráclito. Mientras que la posibilidad implica que el ente es algo en acto, pero tiene la posibilidad de ser otra cosa en la actualización de la dinámica misma de la existencia; es decir, que el ente es algo en este instante, pero puede transformarse en el instante siguiente, por sus posibilidades, en otra cosa.

Ya aclarado el marco teórico, es necesario especificar que trabajaré con una resignificación de ciertos conceptos que ya están perfilados en dicho marco, para que así, el trabajo presente clarifique la característica de originalidad aunque sólo sea en la manera de matizar los significados que la tradición filosófica sostiene. Si bien se parte de dicho marco teórico, la presente investigación no es un trabajo crítico; es decir, la investigación presenta una fundamentación desde un marco ontológico particular, para de esa manera darle cuerpo y congruencia a toda la fundamentación que se está haciendo clara. Esto significa que se resignifican las definiciones de ciertos conceptos, como ya mencioné, para darle una base ontológica particular a la investigación, y de esa forma presentar una fundamentación dentro del marco particular ontológico que presento. Entonces, la resignificación es clara en el marco teórico, ya que presenta interpretaciones y conclusiones particulares que surgen del estudio de la tradición filosófica.

## V. Definiciones

I. **Existencia.** Considero a la existencia como un haber animado. A todo aquello que está presente de manera material se le puede considerar como una existencia, es decir, que todo ente, todo elemento que hay en la naturaleza, desde el más simple, hasta el más complejo, es una existencia; es pues una ocurrencia que está y que mientras está, existe; esto significa que mientras haya un ente que está, una presencia que ocurra, ya sea de manera simple (como la partícula más ínfima en forma de energía) o bien se encuentre ya sintetizado en un elemento más complejo (como un organismo viviente), habrá de considerársele pues como una existencia.

II. **Anima.** Entiendo *anima* como movimiento, como *kinésis*. Si nada está estático sino que todo está siempre moviéndose, entonces todo lo que existe está siempre en movimiento, todo lo que existe está siempre siendo, y al hablar de siempre, me refiero a mientras dure su propia existencia como unidad sintética o como entidad simple; lo entiendo, pues, como el movimiento siempre actual de los

entes. En todo ente biológico (vivo), dicho movimiento es, en mayor o menor grado, voluntario; esto significa que en los entes biológicos se da la voluntad que determina el movimiento de manera particular. En el ser humano (así como en todo ente biológico), dicho movimiento siempre actualizado es determinado por su voluntad; es decir, que ya que todos los seres y los objetos están en un perpetuo movimiento actual, en el humano, dicho movimiento puede ser determinado, dentro del marco de referencia propio al que el humano pertenece, por sí mismo, por su voluntad particular; en el humano, entonces, la manera en la que siempre está siendo es voluntaria y es particular y propia al género humano.

**III. *Identidad.*** Por una identidad se tiene todo elemento que existe, desde el más simple hasta el más complejo. Hablar de la identidad es hablar de los entes como unidad, es hablar de un ente que es o que está siendo en todo momento mientras dure dicha unidad en ese ente específico. La unidad es, pues, una característica del ente que es, y se refiere a la identidad. La identidad corresponde a la separación material que se da en la estructura sintética o simple de cada ente en su ser, con respecto al resto de los demás entes. Pero hay que dejar claro que esto no significa que por un ente, ser uno (tener unidad) sea único, ya que único significaría la existencia de sólo un ente que está siendo en todo momento. Si bien pensar en un ente como uno nos lleva siempre a pensar en la existencia de éste como único —y eso es lo que sucedía con Parménides, con Platón, con Spinoza o con Hegel mismo—, es necesario aclarar que la unidad no debe ser confundida con unicidad; el ente entendido como unicidad no aceptaría división, ya que para poder dividirse necesitaría de un ente que se le opusiera y para que éste se le opusiera tendría que haber un ente que fuera nada.

Al hablar entonces de unicidad como un ser ontológico sería imposible hablar de la multiplicidad. Sin embargo, al hablar de la unidad del ente hablaríamos de la unidad de una identidad separada que coexiste con el resto de las demás identidades, y esta unidad, este ente como uno, depende, para ser, de la existencia. Entender al ente como unicidad nos llevaría al ser que como condición

necesaria es el ser de todas las cosas; sin embargo, el ente como uno es el ser de cada uno de los entes, como condición necesaria de sí mismo, como condición de su conformación propia que lo identifica como un ente que es de manera propia y específica, por tanto, separado de los demás entes.

El humano posee, pues, esa clase de identidad que le proporciona la existencia; es una unidad de género que aparece en la multiplicidad de los géneros de los entes que existen, pero también es una unidad en un nivel distinto, ya que cada individuo del género posee su propia unidad, que aunque comparta características con el resto del género, ésta se expresa de manera propia, particular e individual en cada uno de los entes que pertenecen al género humano. Dicho de otra manera, en el humano hay una identidad abstracta de género que sirve como clasificación e identificación de todos los individuos particulares que comparten características similares, y una identidad individual y particular que es material y que tiene su propia manera en que dichas características de género se manifiestan.

**IV. *Síntesis.*** Por síntesis entiendo aquella conjunción que se da de manera asimilativa de los elementos que integran cualquier ente u objeto.

**V. *Vida.*** Por vida entiendo aquella síntesis de elementos químicos que se dan en la naturaleza para formar un organismo biológico, que por ende, posee una identidad animada que se expresa de manera propia y particular. Los organismos van de lo más simple (como una célula), hasta lo más complejo (como un ser humano). Cada organismo presenta, pues, una síntesis propia de elementos, lo que conocemos como código genético. Dicho código termina por diferenciar o hacer clara a una y otra especie, y al mismo tiempo a cada individuo de la especie; su propia conformación sintética distingue pues a un organismo de otro, y es ello lo que le da identidad biológica.

La vida de cada ente comienza propiamente cuando se da dicha síntesis que la integra; en el humano, dicha síntesis requiere de condiciones especiales (como en todos los entes) para que ocurra. Cuando la síntesis ocurre, aparece el humano que, particularmente, en ese instante, es una célula.

La vida consiste, pues, en estadios de desarrollo que van ocurriendo en la actualización misma de todos los entes, ya que la síntesis que integra a cualquier organismo está en una dinámica constante, posee un ánimo, que le es propia a cada organismo. Esto significa que cada organismo tiene su propia forma y estadios, con los que por la dinámica, por su ánimo particular, al ocurrir, le van transformando. El primer estadio de un humano es, pues, el de una célula totipotente, para más tarde, por la dinámica propia de la existencia, ser embrión, bebé, niño, adolescente, joven, adulto, viejo; es decir, toda clasificación que otorgamos por convención a los estadios dinámicos del humano.

La vida comienza, pues, cuando ocurre esta síntesis de formación, y en el humano es igual. El nacimiento ocurre entonces en ese momento y no, como comúnmente lo reconocemos, a los nueve meses que es expulsado del vientre de la madre y que en sí, consistiría en un estadio distinto de transformación que ocurre como ya mencionamos, por la dinámica misma de la existencia.

Cuando la síntesis propia de cada organismo se desequilibra o pierde su forma individual (ya sea por separarse en elementos más simples, o bien, sintetizarse en elementos más complejos, o corromperse totalmente), se da entonces la muerte<sup>6</sup> y otra vez este proceso se da en todos los niveles de la conformación de los organismos.

**VI. Humanidad.** A la humanidad la entiendo como una síntesis particular de la naturaleza, como un género particular, con características que le son propias

---

<sup>6</sup> El término muerte es propio sólo para lo vivo. Para el resto de los elementos de la naturaleza, lo equivalente es la corrupción como identidad.

sólo a ella. Una de las cosas que la distinguen (y quizá la más importante) es la posesión de una inteligencia más compleja. Podría decir que esa característica le hace ser el ente que se manifiesta de manera más compleja en este marco de referencia al que pertenecemos. Por esa clase de inteligencia, el humano posee lo que se entiende como pensamiento reflexivo,<sup>7</sup> que consiste en conductas de segundo orden (y de órdenes mayores, como la conciencia), que le son propias sólo al hombre. Al decir que son conductas de segundo orden, me refiero a que son complejas, no puramente vitales de estímulo y respuesta, sino conductas vitales o primitivas a partir de las que se puede generar el humano. Si bien, pensamos que hay humanos que se manejan en el mundo a partir de conductas primarias, que son suficientes para sobrevivir, ya que son parte de la expresión vital de la inteligencia. Sí hay humanos que generan dichas conductas de segundo orden, y por ello considero que el pensamiento reflexivo no es propio a todos los humanos más que de aquellos que acceden a dichas conductas más complejas; es decir, el pensamiento reflexivo es propio al hombre, porque es el único ser que puede desarrollarlo, pero lo cierto es que no todos los humanos lo desarrollan. El hombre, entonces, por su formación sintética posee características propias que le permiten generar conductas complejas como el honor, la honestidad, la responsabilidad, etcétera; pero éstas son una opción que el humano puede tomar o no.

**VII. *Dignidad.*** El ser del ente humano contiene en sí mismo, como posibilidad, la capacidad de expresarse por medio de conductas complejas que surgen a partir del pensamiento reflexivo propio a la inteligencia humana, y es así como la humanidad se dignifica y, por ende, se le otorga esa diferenciación —de manera cualitativa— de los animales. La dignidad le pertenece al humano porque en sus posibilidades de género está latente siempre la posibilidad de expresarse

---

<sup>7</sup> Pensamiento reflexivo significaría que se dan dos tiempos principales en el proceso mental, es decir, percepción y apercepción.

de manera compleja y no sólo de manera primitiva o primaria.<sup>8</sup> Las conductas vitales, son propias al ser humano también, y es una forma en que la inteligencia se expresa, y aunque esta inteligencia vital es similar a la de los animales, lo cierto es que en esa misma expresión de la inteligencia siempre está latente la posibilidad de la expresión mediante conductas más complejas. Lo mismo sucede para el resto de las distintas maneras en las que la inteligencia humana se expresa. Las conductas primarias o primitivas que determinan al humano de manera biológica, pueden ser superadas mediante la sofisticación y la complejización de las mismas.

La dignidad humana radica entonces en ese hecho, radica en la posibilidad que tienen todos los miembros del género de sofisticar y volver complejas aquellas conductas que de alguna forma compartimos con los animales. La dignidad que se puede explicar de manera ontológica es aquella diferenciación cualitativa que tienen los humanos sobre el resto de las cosas que existen; sin embargo, la dignidad en sí mismo y en los demás es algo que se reconoce cuando el humano se comporta mediante conductas complejas.

**VIII. Niñez y adolescencia.** Es una forma de clasificación de una etapa particular del género humano. Si bien, dicha clasificación es meramente convencional, lo cierto es que es un estadio de desarrollo propio a todos los humanos. Es un periodo durante el cual los humanos son más vulnerables y necesitan una mayor protección para seguir subsistiendo, ya que sus posibilidades y capacidades no están completamente desarrolladas y, mientras la actualización se encuentra dentro de ese periodo, el humano es más dependiente de otros humanos.

---

<sup>8</sup> El sentido primitivo al que nos referimos es a las conductas básicas del hombre. Necesidades e impulsos simples de estímulo y respuesta; es decir, a la manera más básica en que la inteligencia se expresa y que por ende aparece como una mera determinación biológica.

## **VI. Axiomas**

1. Todo ente que tiene una presencia material (por más simple que ésta sea) en el universo, existe; el humano es pues, un ente biológico que existe.
  
2. Todo ente, ya sea que esté o no sintetizado, posee una identidad que le diferencia del resto de los entes y esto se hace más evidente en los entes biológicos. El humano es, pues, un ente biológico, sintetizado y, por ende, cada humano que existe lo hace con una identidad propia. Comparte las características del género humano, pero de manera particular e individual; es decir, como una unidad particular y diferenciada dentro del género humano. Hablamos de dos clases de identidad, una particular e individual y otra abstracta o de género; es decir, hablamos de individuo humano y de género humano.
  
3. Todo individuo humano posee la misma dignidad que le es propia a todos los humanos; la dignidad es un grado cualitativo de existencia inherente a toda la humanidad; entonces, todo individuo humano la posee.

## **VII. Teoremas.**

### **Teorema 1. (La libertad)**

*El humano posee una clase de voluntad muy parecida a la que todo ente vivo posee, la diferencia es que en el humano existe la posibilidad de que dicha voluntad sea libre.*

*Demostración:* Es evidente por la definición II. Hay ciertas determinaciones que se dan por la existencia misma y el humano tiene un ánima propia que le permite

moverse a voluntad dentro de dichas determinaciones existenciales. La voluntad que posee el humano es la misma que impulsa a todo miembro del género; esto es claro con el ejemplo de comer, ya que se presenta como una necesidad que se tiene que cubrir, y si bien en todos los animales hay una determinación implícita para realizar esa actividad, lo cierto es que en el humano dicha necesidad se presenta de forma particular y propia al género. Ahora bien, la voluntad, vista desde esta forma primitiva, hace evidente que funciona como una forma de determinación; es decir, aparece como un impulso existencial primario que requiere ser cubierto, por lo cual implica que el ser humano particular que le ocurre esta necesidad está determinado por ella, sin embargo, por la conformación propia del género humano se puede romper con la determinación, ya que dicha actividad se puede sofisticar y refinar en un grado especial que aclare el sentido de libertad ante la determinación. Esto significa que el humano va más allá de la determinación existencial que le presenta la necesidad de comer, porque si bien tiene que cubrirla, la manera en la que ésta es cubierta se determina voluntariamente de manera particular e individual; es decir, de manera libre. En el ser humano está, pues, la posibilidad de romper con la determinación y actuar con libertad, pero esto es una posibilidad que se concreta mediante la sofisticación de los impulsos primitivos,<sup>9</sup> ya que de otra manera, realmente se actúa mediante las determinaciones primitivas o de primer orden, propias al género humano y que comparte con los demás seres vivos.

En otras palabras, el humano posee una voluntad propia que se manifiesta en todos los individuos del género y que es muy similar al resto de los entes vivos en su manifestación primitiva o de primer orden; sin embargo, en la conformación del humano está la posibilidad de superar o sofisticar esas manifestaciones primitivas para volverlas más complejas y llegar a órdenes mayores y por ende, poder hablar de la libertad en el humano. Si bien dicha posibilidad estaría determinada en un sentido porque en el género está la posibilidad misma de que ésta se dé, dicha

---

<sup>9</sup> Este punto, en el que se habla de libertad y de la sofisticación de los impulsos primitivos, quedará aclarado en el anexo 1 que se dedicará al conocimiento moral.

determinación le es propia al humano para así poder autodeterminar su movimiento individual y particular; esto significa que en el humano hay una determinación existencial del género que limita el movimiento a ciertas posibilidades que le son propias, pero dentro de esas posibilidades, el humano puede moverse como su voluntad particular lo determine, siempre y cuando supere el estadio primitivo de su conformación general, para que de esa manera haga presente su rasgo de humanidad (definición VI) porque de no ser así, estaría movido por el impulso primitivo que comparte con todos los miembros del género humano y en un sentido, con todo lo vivo.

*Corolario 1:* Toda limitación de dicho movimiento posible y propio al humano es la contricción y determinación de la voluntad del humano. La esclavitud es entonces una privación de la voluntad libre, ya que está determinada por otras personas. En un sentido, somos esclavos del marco de referencia al que pertenecemos, ya que nuestro movimiento está limitado a ciertas posibilidades dentro del marco de referencia; sin embargo, como ya lo había mencionado, dentro de ese marco de referencia el ser humano se mueve a voluntad dentro de él; es decir, se mueve mediante posibilidades finitas, pero ilimitadas. Entonces, limitar o determinar a cualquier humano en su movimiento es una forma de esclavitud.

*Corolario 2:* Cuando un humano violenta la vida de otro humano, poniendo en riesgo su existencia o terminándola, el castigo más común es el de limitar el movimiento voluntario de éste. Esto se hace para evitar la posibilidad de que ese hecho se repita y sólo cuando existe la certeza de que ese humano ejerció violencia en contra de otros y, por ende, representa una amenaza para la existencia de los demás humanos. La violencia entendida de esta manera es la autoimposición de la voluntad del deber ejercida como amenaza a la existencia de otro humano en cualquiera de sus formas. Esto significa que cuando un ser humano voluntariamente limita las posibilidades de desarrollo de otro, o bien

atenta contra su síntesis de conformación que le da identidad, ejerce una violencia contra el otro.

*Corolario 3:* Los humanos, cuando están en etapas primarias de su existencia, es decir, cuando se les clasifica como niños y adolescentes, son limitados por sus padres en su movimiento; son determinados por ellos, mientras se considera que no se tiene un conocimiento de cómo moverse en el mundo de manera voluntaria sin dañar su existencia; es decir, sin ponerla en riesgo. La limitación del movimiento de los niños y los adolescentes debe enfocarse a preparar el uso de su voluntad y no de esclavitud; es decir, no es en el sentido de constreñir por constreñir, sino de enseñar cómo el ser humano se mueve en el mundo para conservar su existencia y hacer que ésta sea más óptima.

## **Teorema 2. (La igualdad)**

*El humano posee una igualdad de la que puede hablarse en dos niveles; es igual o idéntico a sí mismo y al mismo tiempo comparte todas las características con los demás humanos, por lo cual posee una igualdad con el género humano.*

*Demostración:* Es evidente, por la definición III y por el axioma 2. La igualdad particular o la identidad propia es aquella identidad que es actual en todo momento, mientras la síntesis se sostiene; es decir, esa identidad propia está siendo en todo momento y lo está siendo de manera idéntica a sí misma. La igualdad genérica es una clase de igualdad abstracta que identifica al individuo particular con una generalidad, ya que por su conformación particular, comparte características generales con el resto de los individuos particulares similares a él. En el humano, las necesidades y las posibilidades son iguales en todos los miembros del género, aunque éstas se manifiestan de manera particular a cada ente o individuo del género. Esto significa que el movimiento está determinado de manera existencial para todo miembro del género, pero estas determinaciones – como ya lo explicamos— se manifiestan de manera particular a los individuos.

La igualdad se da entonces en dos niveles, ya que da una igualdad individual o particular que se identifica como la identidad material de todo ente que existe; es decir, que todo ente es igual (o idéntico) a sí mismo. Al mismo tiempo, también se da una igualdad de género, ya que la expresión material de todo ente individual que existe se hace similar en su conformación a otros entes que comparten la manera en la que su existencia se manifiesta; esto significa que se puede hablar de igualdad en dos niveles distintos de expresión; es decir, el juicio de igualdad es individual o particular y al mismo tiempo genérico, pero también puede ser universal, ya que en lo más profundo de lo que cada ente es comparte con los demás entes la existencia; entonces, lo universal de la igualdad es la existencia, mientras que lo general consiste en las características propias de una manifestación material similar en un grupo de entes, y la igualdad particular consiste en la manera en que cada ente particular existe, en su ser individual.

Todo ente humano existe como cualquier otro ente que existe, es decir, comparte las características universales de existencia con el resto de los entes que existen. También es antropológicamente igual a cualquier otro humano, ya que comparte las características que son propias al género humano, características que se dan por la constitución humana que, sin embargo, se manifiestan de manera particular e individual en cada uno de los entes que existen y que por ello se habla de una igualdad en ese nivel particular e individual. Estos niveles de expresión de la igualdad son importantes, ya que de otra manera se confunde la igualdad y la identidad porque no se distingue en que nivel de igualdad se está emitiendo un juicio.

*Corolario:* Sin importar la etapa en la que el humano se encuentra; es decir, que una vez que se concreta una síntesis que se identifica como un humano, este humano posee la misma clase de identidad que los demás humanos; es decir, es igual a los demás humanos. Las mujeres, los hombres, los niños y las niñas, poseen una identidad individual, pero al mismo tiempo una identidad genérica que

los identifica como miembros del género humano y por ende, igual a cualquier otro miembro del género humano. Las clasificaciones de color, raza, credo, etcétera, son independientes de esta clase de igualdad, ya que ésta es una diferencia que en un sentido sería de cantidad, pero no así de cualidad.

### **Teorema 3. (La propiedad)**

*El humano, por su conformación particular, requiere de herramientas y objetos que le son necesarios para proteger su existencia y hacer que ésta sea más óptima.*

*Demostración:* Es evidente por la definición 6. La inteligencia le permite al humano construir, desarrollar, crear objetos y demás útiles que le resultan indispensables para sostener su existencia y para hacer que ésta sea más óptima. Dichos útiles y objetos se han ido volviendo más complejos, ya que la cultura se ha vuelto más compleja, pero el principio es el mismo, y éste es la necesidad que tiene el hombre de ciertos útiles con los que habita y se mueve en el mundo.

*Corolario:* Si el humano autodetermina su movimiento, entonces el humano está en condiciones de autodeterminar el uso, desarrollo y creación de todo objeto que necesite para sostener su existencia y hacer que ésta sea más óptima; esto significa que el humano, al poseer objetos, éstos son determinados por él; es decir, tiene poder sobre ellos y está en condiciones de usarlos conforme él lo considere apropiado. Si bien el límite impuesto para el uso es siempre y cuando no dañe la existencia de otro humano,<sup>10</sup> estos objetos o posesiones están en condiciones de ser usadas en la forma que el individuo humano que los posee considere más apropiado para su existencia.

### **Teorema 4. (La seguridad)**

---

<sup>10</sup> Por el sentido moral que posee el humano, es decir, por su inteligencia espiritual. Ver anexo 1.

*Si a un ente vivo cualquiera no se le garantizan las condiciones mínimas de desarrollo, entonces dicho ente dejará de existir como un ente individual, o bien, perderá su síntesis que lo conforma.*

*Demostración:* En la definición V observamos que la vida requiere de condiciones particulares para que ésta ocurra. Por ello es, pues, evidente que si dichas condiciones no se garantizan, el humano, como ente vivo que es, simplemente no podrá sostener su existencia en ninguna de sus etapas existenciales. La seguridad consiste en ese hecho, en proteger al humano en su síntesis que lo conforma; es decir, en proteger su vida ante cualquier amenaza que la existencia le presente. Sin embargo, esto no significa que la naturaleza sea enemiga del humano, sino que el humano, ante las circunstancias en las que la existencia se presenta, buscaría (y así lo ha hecho, aunque no de la manera más adecuada), adaptarse a dichas circunstancias para protegerse de las dificultades que se le presentan por existir.

*Corolario 1:* El humano que existe cruza por ciertas etapas que le son particulares en su forma de desarrollarse. Una de esas etapas es la de la niñez y la adolescencia; si el humano no es protegido mientras se encuentra en dicho estadio existencial, lo más probable es que perderá su síntesis de conformación, o bien, no se desarrollará adecuadamente. El humano, para desarrollarse, mientras es más vulnerable, requiere hacerlo dentro de un ambiente de protección para alcanzar etapas posteriores de la manera más óptima posible. Por ello, es claro que el humano, en sus etapas más vulnerables, requiere de una mayor protección y, por ende, de una mayor seguridad para poder desarrollarse y para que dicho desarrollo sea el más óptimo posible.

*Corolario 2:* Asimismo, si el hombre requiere ciertos instrumentos y útiles; es decir, propiedades para existir, entonces es importante que dichas propiedades sean protegidas. Es importante que el humano tenga dichas propiedades siempre a la mano cuando las necesite; por ello, es indispensable que el humano garantice

que sus propiedades estarán ahí para disponer de ellas cuando éste lo considere adecuado. Esto significa que el humano se encuentra ante la circunstancia en la cual la seguridad en la posesión de dichas propiedades es indispensable para su existencia.

*Corolario 3:* Cuando el humano se da cuenta de que la naturaleza misma es un útil que le sirve, entiende que es necesario garantizar la seguridad de ella; es decir, que se encuentra ante la circunstancia de observar que la explotación de los recursos que ésta le ofrece no son ilimitados y por ende, si no se lleva a cabo de manera racionada, dichos recursos dejarán de estar disponibles para el humano, provocando por ello poner en riesgo la existencia del género. La seguridad de la naturaleza se presenta entonces como un derecho de género y de un orden más sofisticado de reflexión. El ejercicio de este corolario es, pues, el de mostrar que no sólo se deducen las necesidades básicas del humano, sino que también se pueden deducir a partir de esta investigación, los llamados derechos de segunda y tercera generación y que yo denomino de órdenes mayores o más complejos.

### **Teorema 5. (La privacidad)**

*El humano es, pues, un individuo particular e individual y por su voluntad, éste decide con quién, cómo y dónde se relaciona con las demás cosas que existen.*

*Demostración:* A partir del axioma 1 y el teorema I, es evidente que el ser humano, mientras existe, se impone el movimiento por su propia voluntad. Mientras el hombre se mueve, es normal que se encuentre con los demás entes que existen y que conviva con ellos. El humano decide por su voluntad particular, cómo, dónde y con cuáles de esos entes desea convivir, ya que no hay impedimento existencial alguno para que esto ocurra.

*Corolario 1:* Si bien el humano está limitado por el planeta, ya que pertenece a este marco de referencia particular, aquel humano que está en

condiciones de hacerlo, puede moverse, sin ningún impedimento y mientras él lo decida, por cualquier parte de este planeta. El humano determina, pues, de manera voluntaria, su tránsito dentro del mundo, ya que su única frontera es el planeta, aunque, con instrumentos que éste es capaz de crear, puede traspasar por su voluntad dicha frontera.

*Corolario 2:* Cuando el humano decide, se enfrenta a la posibilidad de propagar la especie, y de hacerlo, se relaciona con el miembro de la especie que le acepta como pareja. Así, la familia se vuelve el núcleo central de la especie. La familia es en primer lugar un derecho de género, ya que de otra manera, la propagación de la especie se vuelve muy complicada y se pone en riesgo a la misma humanidad. La familia es también la forma en la que se garantiza que los humanos en las etapas más vulnerables aprendan a desenvolverse en el mundo y alcancen etapas posteriores, y es en dicho núcleo en donde se les enseña a dichos humanos (niños y adolescentes), cómo desarrollar sus posibilidades. La familia es, pues, una garantía para el género, pero lo es también para el individuo, ya que de otra forma la existencia de ambos está en riesgo, y su formación depende de los humanos individuales y particulares, ya que de su voluntad se desprende el deseo de concretarla.

### **Teorema 6. (La salud)**

*Si un ente vivo no está sano, su existencia está en riesgo de perderse. Por ello, la salud es un bien necesario e indispensable para todo individuo humano.*

*Demostración:* por definición V, es claro que cuando una síntesis viva se desestabiliza por alguna causa externa o interna, el riesgo de morir es evidente. En el humano, cuando no tiene salud o cuando ésta no se recupera, la estabilidad de su síntesis está en riesgo y por ende, el riesgo de morir es claro, o bien, cuando la enfermedad, cuando la desestabilización de su identidad no le permite desarrollar todas sus posibilidades, se dice también que no está sano. También si

un humano no posee salud, su voluntad se ve mermada y su movimiento se vuelve determinado por factores externos a él. La salud es entonces un bien necesario para existir y para que esta existencia se dé, de la manera más óptima posible; sin ella, sin esa garantía, el humano está expuesto a perder su identidad o a nunca alcanzar sus posibilidades.

*Corolario:* Como humanidad hemos determinado la clasificación de distintos tipos de enfermedades; sin embargo, es necesario aclarar que una enfermedad es aquella que pone en riesgo la existencia de un humano o que limita las posibilidades de desarrollo. Si la enfermedad no cumple con estos dos requisitos no se considera que un humano está enfermo, ya que a pesar de no haber alcanzado grados de desarrollo similares a los demás (en el caso de personas con alguna discapacidad), no significa que su existencia está en riesgo o bien que no pueden desarrollar todas sus posibilidades, sino que sólo son personas que se encuentran en un estado más vulnerable que los demás humanos que existen. Entendido así, una persona con discapacidad no es una persona enferma, ya que en ese caso, todo humano que está en un estadio de su existencia en el que es más vulnerable, tendría que considerársele así. De igual manera, la niñez y la adolescencia no es tampoco una enfermedad, sino que es sólo una etapa vulnerable de la existencia.

### **Teorema 7 (El Trabajo)**

*Todo individuo humano requiere cubrir, por medio de la naturaleza, ciertas necesidades básicas e indispensables para que su existencia continúe. La manera de cubrir dichas necesidades básicas e indispensables es a través de la explotación de los recursos que la naturaleza nos brinda; sin embargo, estos recursos no siempre están a la mano y sólo pueden ser extraídos con el esfuerzo del ser humano y también con el uso de herramientas.*

*Demostración:* La vida del humano requiere, para sustentarse, cubrir ciertas necesidades básicas, como comer, por ejemplo. Dichas necesidades básicas son requeridas por la existencia misma y tienen que ser cubiertas para seguir existiendo. Por la definición VI, observamos que el humano posee ciertas características que le son particulares y por ellas es que ha creado formas abstractas para cubrir dichas necesidades y asimismo, de intercambiar un objeto por otro; objetos que son necesarios para la existencia más óptima posible. La producción de dichos objetos se intercambia por otra clase de objetos y todos nos son útiles para la existencia. A la producción, la explotación y el intercambio de dichos útiles lo reconocemos entonces como trabajo.

*Corolario 1:* Si bien el trabajo es la manera en que se produce, se explota y se intercambian los útiles, es claro que hay niveles de esfuerzo en cada actividad. Por ello, la valoración justa del trabajo se hace necesaria para obtener una remuneración (o los útiles necesarios para la existencia) que sea suficiente –al menos– para cubrir las necesidades básicas de existencia y desarrollar las posibilidades de todos los humanos.

*Corolario 2:* Cuando el humano se encuentra en estadios más vulnerables de desarrollo, es claro que el trabajo que se le exige deberá armonizar con las posibilidades de dicho periodo; esto significa que mientras el humano es un niño o un adolescente, aunque se le enseñará el valor del trabajo y su esfuerzo se remunerará de manera justa, el trabajo estará dentro de las exigencias propias y particulares de su etapa existencial, y ya que se le está preparando para estadios futuros, en realidad su trabajo consistiría en aprender para prepararse y desarrollar todas sus posibilidades y potencialidades.

## **Teorema 8. (La educación)**

*El humano requiere aprender para saber qué debe hacer ante cualquier circunstancia para sustentar su existencia y para que ésta sea lo más óptima posible.*

*Demostración:* La educación consiste en el conocimiento de técnicas y maneras de enfrentarse a la existencia. La definición VI contiene la manera en la que el humano se expresa y cómo, por su inteligencia, tiene acceso a ciertas técnicas y maneras particulares de enfrentarse a la existencia. Su inteligencia hace posible la transmisión y la aprehensión de dicho conocimiento, ya que sin esas habilidades el humano es más vulnerable ante la existencia y las maneras de sobrevivir se reducen. De igual manera, si no sabe cuáles son sus posibilidades, es muy difícil que pueda alcanzarlas. Entonces, también las posibilidades se transmiten por la educación. El humano ha vuelto compleja la educación, ya que no consiste solamente en técnicas de supervivencia básicas (como sucedería con los animales), sino que consiste en conocimientos abstractos propios para desarrollarse en el mundo de lo humano. Si bien el mundo humano parte de lo básico de la existencia, los órdenes de complejidad que ha alcanzado inciden en el sentido de educación.

*Lema:* El mundo humano es la manera en la que este ente particular se enfrenta a la existencia. Para enfrentar la existencia se ha creado una cultura, por la cual expresa todas sus interpretaciones de lo que existe y su forma específica en que lo entiende. El humano vive de manera particular la existencia, ya que tiene ciertas características que comparte como género y que se hacen manifiestas en cada individuo. De esa manera particular y propia, se desprende la manera en la que éste se enfrenta a la existencia y en la que vive y se desenvuelve en ella. El hombre vive en su propio mundo; es decir, en su manera general-particular de interpretar y entender la existencia.

*Corolario:* El acceso a la educación es la manera de preparar a un humano para que sus posibilidades se desarrollen en el mundo en el que existe. Si no se garantiza la educación de un humano no podrá desenvolverse en el mundo, y por ende, tendrá un sentido de marginación; es decir, será discriminado, separado, ya que no representa un aporte social y con ello sus posibilidades de existencia se limitan. Por ello es importante que cuando se está preparando a un humano que está en el estadio de la niñez, se le transmitan todos los conocimientos para desarrollarse y no limitarlo en ningún sentido.

### **Teorema 9. (El derecho de asociación)**

*El humano es libre de asociarse con quien él quiera y si así lo desea. Esa asociación se puede manifestar dentro de la esfera de su ocupación.*

*Demostración:* éste se desprende de los teoremas 1, 5 y 7. Si el humano es libre, si se puede relacionar con quién, cómo y dónde él lo decida y si tiene alguna ocupación relacionada con la explotación, creación e intercambio de objetos, éste puede asociarse con ellos para buscar que su trabajo sea valorado de mejor manera y, por ende, sea más remunerado.

### **Teorema 10. (Libertad de culto, cátedra, expresión y pensamiento)**

*El humano no está limitado en su manera de pensar y crear maneras que considera mejores para enfrentarse a la existencia; asimismo, es libre de transmitir las y de enseñarlas, y de la misma manera, es libre de aceptar o no lo que le es enseñado.*

*Demostración:* Esto se comprueba con los teoremas 1 y 8, ya que si el humano es libre; es decir, si es capaz de autodeterminar su voluntad, entonces lo que piense de manera particular puede ser llevado a cabo. Su pensamiento desarrollará todas sus posibilidades si éste es educado y entonces, si desarrolla todas sus

posibilidades y es libre, nada le impide crear maneras que considere mejores para enfrentar la existencia y al mismo tiempo, nada le impide transmitir y enseñar dichas maneras; asimismo, nada determina a quien se le está transmitiendo dicho conocimiento para aceptarlo.

*Corolario:* Si una persona es educada en un régimen de conocimientos aceptado por ella, no es posible obligarla o determinar su voluntad mediante la violencia y hacerle cambiar de parecer. Se puede intentar reeducarla, convencerla de que la manera que esta persona aceptó no es la mejor ni la más adecuada para enfrentarse a la existencia o al mundo humano, pero no forzarla a aceptar algo de lo que no está convencida y que no va a terminar por imponerse como un deber por medio de la voluntad. Entonces, toda persona que es educada dentro de un régimen de conocimientos es libre de modificarlos, de expresarlos y de enseñarlos a los demás seres humanos son libres de aceptar o no lo propuesto.

### **Teorema 11. (La propiedad intelectual).**

*Todo humano que crea algo para el servicio o la educación de los demás humanos, es el titular de lo que crea y de los beneficios morales y económicos que puedan aportarle.*

*Demostración:* Del teorema 4 tenemos la protección a los útiles ya que son indispensables para la existencia de cualquier ser humano, porque con ellos es como se enfrenta a la existencia; del teorema 10 entendemos que el humano puede crear distintas maneras (útiles) para enfrentarse a la existencia o bien para satisfacer necesidades más sofisticadas como las artes. Entonces, si se atenta contra la creación de un útil, se atenta contra la manera en la que ese humano en específico se está enfrentando a la existencia.

La propiedad intelectual protege entonces tanto las necesidades del espíritu, con todo lo correspondiente a las artes<sup>11</sup>, como los avances o requerimientos tecnológicos que cubren también necesidades primarias de los humanos.

La creatividad es un bien que el ser humano puede desarrollar y por ende le es propia, así pues la propiedad intelectual se enfoca en proteger esa creatividad que particularmente expresa cada ser humano.

### **Teorema 12. (Bienestar o nivel de vida adecuado)**

*El humano necesita, para desarrollar todas sus posibilidades, de la concreción de ciertas condiciones para que esto ocurra. Sin las condiciones apropiadas, ni la existencia se sustenta ni las posibilidades se desarrollan.*

*Demostración:* El humano necesita de ciertas condiciones biológicas para existir; dichas condiciones biológicas son indispensables como vimos en la definición V, y es a partir de esas definiciones que hemos ido deduciendo cada uno de los teoremas anteriores, por ello, entiendo que la fundamentación se basa en que de garantizar esas necesidades básicas, el humano desarrollará sus posibilidades y al mismo tiempo tendrá lo suficiente para sustentar su existencia. Todos los teoremas anteriores son pues las condiciones apropiadas para que se pueda dar lo que se entiende por un bienestar o un nivel de vida adecuado, ya que de otra manera, dicho bienestar simplemente no aparece mientras un humano existe ya que tendría carencias que le impedirían o bien existir, o al menos desarrollar todas sus posibilidades. La libertad, la igualdad, la seguridad, la propiedad, la privacidad etc., son entonces las condiciones necesarias para sustentar y optimizar la existencia de cualquier ente del género humano, sin esas condiciones necesarias,

---

<sup>11</sup> El conocimiento es también un útil en este sentido, ya que crear mejores maneras de interpretar el mundo y las cosas que existen, y saber transmitirlos, es pues una creación valiosa y representativa para el mundo humano.

el humano estaría entonces en riesgo de dejar de existir o en el mejor de los casos, de no desarrollar sus posibilidades.

## VIII. Conclusiones

El humano es una existencia sintética viva (biológica), que posee un ánima voluntaria, la cual es libre, y en su humanidad hay una **dignidad** que le pertenece como posibilidad del género. Dicha dignidad se traduce en la posibilidad de desarrollar conductas de segundo orden y superiores, que se obtienen por medio del uso de la **libertad**.

Todo lo que existe trata o busca la manera de seguir existiendo. El hombre, para sostener dicha existencia, necesita cubrir ciertas necesidades elementales. Los derechos humanos son, por lo tanto, la forma de hacer claras dichas necesidades elementales y se construyen de tal forma que manifiesten la manera de garantizar la posibilidad de que el individuo humano siga existiendo; es decir, una vez que quedan claras las necesidades elementales que deben ser cubiertas para que la existencia de la mejor manera posible, es más fácil poder garantizarlas para cada individuo. No son derechos inherentes al hombre, sino necesidades que, por existir, tienen que cubrirse y garantizarse para que la existencia se prolongue, y estas necesidades no son por convención,<sup>12</sup> sino que por la misma existencia nos ocurren como humanidad.

En otras palabras, hay características específicas y propias al humano en la manera en que existe y se da esa existencia en el mundo natural y en el que se ha creado para sí; de esas características particulares se desprenden, entonces, ciertas necesidades y posibilidades<sup>13</sup> que surgen por la misma existencia. Los

---

<sup>12</sup> Comer, por ejemplo, ni es una convención humana, ni es un derecho natural o inherente al humano, sino que es una necesidad que todo ser vivo tiene que cubrir para poder seguir existiendo. Comer es entonces un requerimiento para sostener la existencia.

<sup>13</sup> Con posibilidad me refiero a que son características particulares que pertenecen al género. La libertad por ejemplo, si bien, está limitada por las determinaciones existenciales, en los humanos, desde su síntesis primitiva hasta la aparición del pensamiento reflexivo o la aparición de conductas complejas de segundo

derechos consistirían, pues, en aclarar dichas posibilidades y necesidades para hacerlas accesibles a todos los humanos. Si bien no todas las necesidades que se presentan en la investigación son elementales, es claro que a partir de dichas necesidades elementales pueden deducirse necesidades más complejas (como la educación, por ejemplo) y que le son propias a los humanos, por la manera en la que existe en este mundo; de igual forma, otras no son necesidades propiamente, sino que son posibilidades que el humano tiene como género, pero que son posibilidades que todo miembro del género posee, aunque, tanto en unas como en otras es el humano el que decide de qué manera se expresan, ya que posee una voluntad libre. También es necesario aclarar que no por estar divididas aparentemente en complejas y elementales son, jerárquicamente, superiores en importancia unas de otras, sino que son todas necesidades humanas y todas deducidas de los mismos principios. Hay un orden deductivo en los derechos, mas no una jerarquía.

Tenemos también que entender las dos maneras en que la humanidad existe, ya que se le tiene que considerar tanto de manera individual como general; es decir, considerar la existencia desde la visión de entes que somos como individuos humanos y también como género humano. Los derechos humanos son la forma en que se visualiza al individuo humano y se le dan garantías de posibilidad para que se sostenga su existencia, ya que es claro que si el individuo se sostiene existiendo, entonces la humanidad como género se sostendrá existiendo.

Ahora bien, se tuvieron que definir otra clase de derechos que garantizaran la perpetuación del género, como por ejemplo, la protección a los niños y los adolescentes (a su vida), la protección a la naturaleza (a los recursos naturales del

---

orden, dicha libertad es aun más determinada, ya que un feto está determinado por la voluntad de su madre y de igual manera cuando los humanos son niños y adolescentes, aunque posean ciertas libertades, la mayoría se encuentran constreñidas y determinadas por los padres, los maestros, la sociedad en general. Dicha circunstancia se puede justificar siempre y cuando, el humano adolescente o joven esté siendo educado y preparado para hacer uso de su libertad de manera responsable, ya que de otra manera, se puede decir que es una clase de esclavitud la que está operando en dichos entes.

planeta), el respeto y el reconocimiento de todos los individuos del género, la protección a la procreación, a los grupos vulnerables, etcétera.

La presente fundamentación es para los derechos humanos de los individuos, ya que si bien presenta desde las definiciones la concepción del individuo desde una visión del género, es claro que está dirigido al género desde la identidad de cada individuo. Es, pues, una visión general para aplicarla a cada individuo, ya que es propia del género, pero actualizada en cada individuo de manera particular. Es, en un sentido, la visión fundamental del individuo para poder demostrar las características que compartimos como género. Es un análisis de lo general a lo particular y una síntesis de lo particular a lo general.

La investigación no es subjetiva, sino que parte del individuo humano (analizado desde una visión general) porque de este ente humano es del único del que puede hablarse de derechos humanos. Ciertamente es que las necesidades y posibilidades humanas no son convenciones, y lo que se aclara y se fundamenta son dichas necesidades y posibilidades, pero también es cierto que los derechos humanos son la convención con la que se busca garantizar el acceso de todos los miembros del género humano a la satisfacción de todas esas necesidades y posibilidades.

Los derechos humanos son, pues, los derechos de los individuos, son los derechos particulares, pero son derechos que todo individuo del género posee. Es decir, son los derechos del uno, pero son al mismo tiempo, los derechos del todo; esto significa que tenemos una inducción válida, ya que en un principio fue una deducción; es decir, tenemos un género humano, del cual se obtiene al individuo general, y al tenerlo como individuo es fácil reconocer las necesidades particulares de dicho individuo, pero entonces dicho individuo general, analizado, nos deja, por ende, en un individuo particular, que al generalizar nos lleva a un individuo general, es decir, al género humano.

La niñez y la adolescencia son etapas de la vida humana, en donde se es más vulnerable ante toda amenaza; por ello, para que la humanidad siga existiendo, es necesario proteger a los individuos; ya que, como ya mencionamos, de la misma forma en que todo derecho humano es una manera de garantizar que el individuo conserve su existencia, proteger la existencia de los niños y los adolescentes es una manera de garantizar que el género siga existiendo. Lo mismo sucede con las demás manifestaciones y etapas del humano, como con la mujer, por ejemplo. Los derechos de las personas con discapacidad, si bien no se fundamentan en la visión de género que mencionamos, sí se fundamentan en la de individuo, ya que, aunque sus posibilidades estén más limitadas y determinadas (como los niños, por ejemplo), sus necesidades son las mismas, ya que su existencia se da como miembros del género humano.

Las necesidades y posibilidades de cada individuo del género humano son, también, particulares. La Comisión de Derechos Humanos y los organismos internacionales son, pues, los encargados de identificar de manera particular las necesidades de los individuos, o de ciertos grupos de individuos, para hacer accesibles, de manera individual y particular, la satisfacción de dichas necesidades.

En la presente investigación se fundamenta todo lo postulado en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 en la Organización de las Naciones Unidas. Sin embargo, es claro que el trabajo no se agota ahí, ya que se pueden seguir deduciendo el resto de los derechos a partir de los axiomas y de los 11 teoremas; es decir, pueden deducirse los derechos de la mujer, de los niños y adolescentes (como lo hicimos en los corolarios), de las minorías étnicas, y también de los no natos e incluso los derechos de los animales. La fundamentación presentada de esta manera sistemática da sustento, si así se quiere, a una deducción teórica (siempre que sea de manera coherente) para los derechos de todo lo que existe.

## IX. Fuentes de información.

ARISTÓTELES (2008). *Acerca del alma*. Madrid, Gredos. Traducción de Tomás Calvo Martínez.

- (2003). *De Anima*. Leviatán. Buenos Aires. Traducción de Alfredo Llanos.
- (1994). *Metafísica*. Gredos. Madrid. Traducción: Tomás Calvo Martínez.
- (1989). *Ética nicomaquea. Ética Eudemia*. Gredos. Madrid. Traducción: Julio Palli Bonet.
- (1981). *Gran ética*. Aguilar. México. Traducción: Francisco de P. Samaranch.

ADAME GODDARD, J. (1996). *Naturaleza, Persona y Derechos Humanos*. UNAM. México.

BEUCHOT, Mauricio. (1996). *Derechos Humanos. Iusnaturalismo, Iuspositivismo*. UNAM. México.

- (2004<sup>a</sup>). *Derechos Humanos. Historia y filosofía*. Fontamara. México.
- (2004<sup>b</sup>). *Filosofía y Derechos Humanos. Siglo XXI*. México.
- (1994). *Los Fundamentos de los Derechos Humanos en Bartolomé de las Casas*. Anthropos. Barcelona.

BERGSON, Henri. (2006). *La Pensée et le mouvant*. Quadrige-puf. París.

BERKELEY, George. (2004). *Principios del Conocimiento Humano*. Losada. Buenos Aires. Traducción: Risieri Frondizi.

BUBER, Martín. (2005). *¿Qué es el hombre?*. FCE. México. Traducción: Eugenio Ímaz.

CAPRA, Fritjof. (2006). *La trama de la vida*. Anagrama. Barcelona. Traducción: David Sempau.

CORTINA, A. (1990). *Una Teoría de los Derechos Humanos*. En: CORTINA, A. *Ética sin moral*. Tecnos. Madrid.

DIETERLEN STRUCK, P. (1985). *Sobre los Derechos Humanos*. UNAM. México.

DWORKIN, R. (1989). *Los Derechos en Serio*. Ariel. Barcelona.

FERNÁNDEZ, E. (1984). *Teoría de la Justicia y Derechos Humanos*. Debate. Madrid.

HEIDEGGER, Martín. (2005). *“El Ser y el Tiempo”*. Fondo de Cultura Económica. México. Traducción de José Gaos.

- (2006). *“Ser y Tiempo”*. Trotta. España. Traducción de José Eduardo Rivera C.
- (1999). *“Que es Metafísica”*. Universidad Autónoma del Estado de México. México. Compilador: Manuel Velásquez Mejía.
- (1979). *“Sendas Perdidas”*. Losada. Argentina.

HOBBS, Thomas. (2004). *Leviatán*. Ediciones libertador. Buenos Aires.

HUME, David (2007). *Investigación sobre los Principios de la Moral*. Tecnos. Madrid. Traducción: Jaime de Salas y Gerardo López Sastre.

KANT, Immanuel. (2003). *Crítica de la Razón Práctica*. Losada. Buenos Aires. Traducción: J. Rovira Armengol.

- (1942) *Fundamentación de la Metafísica de las costumbres*. Espasa-Calpe. Madrid. Traducción: Manuel García Morente.
- (2007). *Crítica de la Razón Práctica*. Alianza. Madrid. Traducción: Roberto R. Aramayo
- (2008). *Crítica de la Razón Pura*. Taurus Santillana. México. Traducción: Pedro Ribas.
- (2007). *Crítica del Juicio*. Tecnos. Madrid. Traducción: Manuel García Morente.

KIERKEGAARD, Soren (2007). *Migajas filosóficas o un poco de filosofía*. Trotta. Madrid. Traducción: Rafael Larrañeta.

- (2006). *El Instante*. Trotta. Madrid. Traducción: Andrés Roberto Albertsen.

LARA PONTE, Rodolfo. (1997). *Los Derechos Humanos en el Constitucionalismo Mexicano*. Porrúa. México.

LEIBNIZ, G.W. (1972). *Nuevo tratado sobre el entendimiento humano*. Aguilar. México. Traducción: Eduardo Ovejero.

LEVINAS, Emmanuel. (2005) *Dios la Muerte y el Tiempo*. Cátedra. Madrid. Traducción: María Luisa Rodríguez Tapia.

- (2006). *Humanismo del otro hombre*. Siglo XXI. México. Traducción: Daniel Enrique Guillot.

LOCKE, John. (1999). *Ensayo sobre el entendimiento humano*. FCE. México. Traducción: Samuel Elliot Morrison.

LÓPEZ SALAS, Jesús. (2007). "La problemática de la pregunta por el ser en el Ser y el Tiempo de Martín Heidegger". en "Filosofía y humanidades. Ejercicios de reflexión". (pp. 149-166). Universidad de Guadalajara. México.

MONTESQUIEU (2001). "Del Espíritu de las Leyes" Tomos I y II. Guernika. México. Traducción: Amelié Cuesta

PLATÓN (2005). *La República o de lo Justo*. Gredos. Madrid. Traducción:

QUILES, Ismael. (1978). *Antropología filosófica in-sistencial*. Universidad de Texas. Texas.

- (1958) *Más allá del existencialismo (filosofía insistencial): una filosofía del ser y dignidad del hombre*. UCLA. California.

RICOEUR, Paul y Varios. Compilación de textos de diversos autores. (1985). *Los fundamentos filosóficos de los Derechos Humanos*. Serbal UNESCO. Barcelona. Traducción: Graziella Baravalle.

ROUSSEAU. Jacobo. (2005) *Contrato Social*. Longseller. Buenos Aires. Traducción: Ramón Tarruela

SARTRE, Jean Paul. (2006). *El existencialismo es un Humanismo*. UNAM. México.

SCHELER. (1994) *Schriften zur Anthropologie*. Universal bibliothek —Reclam—. Stuttgart.

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN (1989). *1789-1989. Bicentenario de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano*. Talleres Gráficos de la Nación. México.

SCHOPENHAUER, Artur. (2002) *Sobre la libertad de la voluntad*. Alianza. Madrid. Traducción: Eugenio Ímaz.

- (2002) *El mundo como voluntad y representación*. Tomos I, II, III y IV. Folio. Barcelona.
- (2007) *Los dos problemas fundamentales de la ética*. Siglo XXI. México. Traducción: Pilar López de Santa María.

SPINOZA, Baruch de. (2007). *Ética demostrada según el orden geométrico*. Tecnos. Madrid. Traducción: Vidal Peña García.

- (2005). *Ética demostrada según el orden geométrico*. FCE. México. Traducción: Oscar Cohan.

TOMÁS DE ÁQUINO. (1992). *Suma teológica. Selección*. Espasa-Calpe. México. Traducción: Ismael Quiles.

- (2003). *Sobre la Verdad. Cuestiones disputadas sobre la verdad*. Biblioteca nueva. Madrid. Traducción: Julián Velarde.

TOMASINI BASSOLS, Alejandro. (2000). *Historia, Derechos humanos y medicina*. Comisión Nacional de Derechos Humanos. México.

TRAVIESO, Juan Antonio. (1993) *Historia de los derechos humanos y garantías individuales*. Heliasta. México.

UNAMUNO, Miguel de. (2008). *Del sentimiento trágico de la vida*. Losada. Buenos Aires.

## **Anexo 1**

### **Declaración Universal de Derechos Humanos.**

El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos, cuyo texto completo figura en las páginas siguientes. Tras este acto histórico, la Asamblea pidió a todos los Países Miembros que publicaran el texto de la Declaración y dispusieran que fuera "distribuido, expuesto, leído y comentado en las escuelas y otros establecimientos de enseñanza, sin distinción fundada en la condición política de los países o de los territorios".

#### Preámbulo

Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana; considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias; considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión; considerando también esencial promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones; considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad; considerando que los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto

universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre, y considerando que una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso; la Asamblea General proclama la presente Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

*Artículo 1.*

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

*Artículo 2.*

Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

*Artículo 3.*

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

*Artículo 4.*

Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

*Artículo 5.*

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

*Artículo 6.*

Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

*Artículo 7.*

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

*Artículo 8.*

Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

*Artículo 9.*

Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

*Artículo 10.*

Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la

determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

*Artículo 11.*

1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.

2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

*Artículo 12.*

Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

*Artículo 13.*

1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.

2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

*Artículo 14.*

1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.

2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

*Artículo 15.*

1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.

2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

*Artículo 16.*

1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.

2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.

3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

*Artículo 17.*

1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.

2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

*Artículo 18.*

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y

colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

*Artículo 19.*

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

*Artículo 20.*

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.
2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

*Artículo 21.*

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

*Artículo 22.*

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los

derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

*Artículo 23.*

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.

3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.

4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

*Artículo 24.*

Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

*Artículo 25.*

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

*Artículo 26.*

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

*Artículo 27.*

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

*Artículo 28.*

Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

*Artículo 29.*

1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.

2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

3. Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

*Artículo 30.*

Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.